

CSED Cir 0294

CIRCULAR

Valledupar, noviembre 26 de 2018

PARA: Rectores y Directores Rurales de Establecimientos Educativos del Departamento del Cesar.

DE: Luis José Rodríguez Torres, Secretario de Educación Departamental

ASUNTO: Administración planta de personal.

Cordial saludo:

En atención a directrices emanadas por el Ministerio de Educación Nacional para la mejora de la calidad de la información del personal docente, directivo docente y administrativo contenida en el Sistema de Información de Gestión de Recursos Humanos; se les recuerda que para la vigencia 2019, en el manejo de la planta de personal docente a su cargo, deben tener en cuenta los siguientes aspectos:

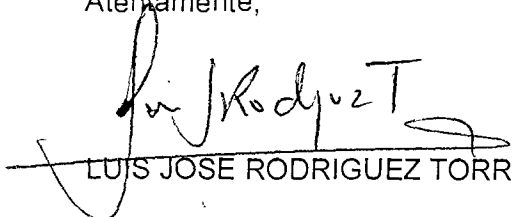
1. La asignación académica de los docentes en provisionalidad vacante definitiva y en periodo de prueba correspondientes al estatuto del 1278, debe ser coherente con la sede, nivel y área educativa con lo determinado en los actos administrativos de nombramiento.
2. En caso que los docentes del estatuto 2278, que vienen desempeñándose en nivel y área educativa diferente al que fueron nombrados, deben informar a la secretaria de educación las respectivas novedades para su legalización.
3. Los docentes provisionales nombrados para ocupar una vacante temporal, deben ejercer su actividad en la sede, nivel y área de desempeño del docente titular al cual se le declara la vacancia.
4. La fecha que debe tener en cuenta al expedir la certificación de inicio de labores del personal que prestará los servicios en cada establecimiento educativo, ***es la del día en que comienzan las actividades en el aula***. Para agilizar el proceso de vinculación, inmediatamente inicie labores el funcionario, deben enviar la certificación al correo recursohumano.educacion@cesar.gov.co.

Es importante recordarles que la información contemplada en los actos administrativos de nombramiento, debe ser coherente con la gestionada en los Sistemas de Información: Gestión de Recursos Humanos, Matriz de Necesidades "GABO", entre otros.

Los exhortamos a que, en unión con sus coordinadores, revisen los actos administrativos de nombramiento en las hojas de vida de la planta de personal docente del estatuto 1278 de cada establecimiento, y realizar los ajustes correspondientes en lo que se refiere a la asignación académica; estas acciones reflejan eficiencia en la distribución de docentes y permiten garantizar financieramente el cumplimiento de beneficios (zona de difícil acceso).

Contamos con su valiosa colaboración.

Atentamente;


LUIS JOSE RODRIGUEZ TORRES

Revisó: Doyis José Salina Díaz, Profesional Universitario con asig. De funciones de Recursos Humanos
Elaboró: Alexy Amara Ditta, Profesional Universitario de Personal
Nombre Carpeta Archivo: Circulares